

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Extracto de la Orden de 19 de julio de 2021, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.*

BDNS (Identif.): 575871.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria para el ejercicio 2021 para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las subvenciones correspondientes.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones del programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las subvenciones correspondientes, aprobadas por la Orden de 16 de junio de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en adelante Bases Reguladoras.

Tercero. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas que cumplan los requisitos regulados en la base reguladora tercera, debiendo cumplir las actuaciones que se presenten los requisitos de la base cuarta.

Cuarto. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler, de conformidad con lo establecido en el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, incluyendo también las ayudas recogidas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Quinto. Importe:

El crédito previsto para la convocatoria 2021 es 31.773.613,70 euros. La previsión es que las actuaciones que se ejecuten con cargo a esta convocatoria supongan la construcción de 1.060 viviendas. La distribución de crédito estimada es:

Partida	Fondo	Proyecto	2021	2022	2023	2024	Total
1700180000 G/43A 76100 00	S0096	1999000727	3.734.909,20	2.891.699,83	2.931.530,80	2.098.537,02	11.656.676,85
1700180000 G/43A 77200 00	S0096	1999000728	3.717.464,94	4.374.779,86	2.496.707,02	1.194.596,85	11.783.548,67
1700180000 G/43A 78400 00	S0096	2015000254	276.243,20	276.244,20	120.000,00	120.000,00	792.487,40
			7.728.617,34	7.542.723,89	5.548.237,82	3.413.133,87	24.232.712,92

Partida	Fondo	Proyecto	2021	2022	2023	2024	Total
1700030000 G/43A 76400 00	.01	2017000009	1.620.000,00	3.500.000,00	1.200.000,00	620.900,78	6.940.900,78
1700030000 G/43A 78400 00	.01	2019000380	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	600.000,00
			1.920.000,00	3.800.000,00	1.200.000,00	620.900,78	7.540.900,78

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contado desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria.

Sevilla, 20 de julio de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio